

8463 OK



HR

RESOLUCION N° 16



~~Ministerio de Educación y Justicia.~~

Ministerio de Cultura y Educación

Expte. N° 002/83

BUENOS AIRES, 14 ENE 1992

VISTO los presentes actuados, en los cuales las autoridades del Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "COLEGIO DE LA SALLE" (A-20) Sección Técnica, de Buenos Aires, solicitan la aprobación, con carácter definitivo, del plan de estudios "PLAN DE FORMACION BASICA CON CAPACITACION LABORAL ESPECIFICA PARA ADOLESCENTES CON VARIACIONES NORMALES DE INTELIGENCIA", a partir del período lectivo 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el plan de estudios que se eleva se ajusta a las normas establecidas por el Decreto N° 940/72.

Que, asimismo, el plan de estudios prevé formación general y capacitación laboral para alumnos con problemas de aprendizaje.

Que la propuesta educativa que se eleva promueve la vinculación de la educación con el trabajo de acuerdo con la política educativa de este Ministerio.

Que la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada ha asesorado, seguido y evaluado la marcha del plan de estudios con resultados muy satisfactorios.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 101/85.

Por ello,

UNP
CAS

[Firma]
82-1



RESOLUCION N°. 16



Ministerio de Educación y Justicia.

Ministerio de Cultura y Educación

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. Aprobar, con carácter definitivo, el plan de estudios "PLAN DE FORMACION BASICA CON CAPACITACION LABORAL ESPECIFICA PARA ADOLESCENTES CON VARIACIONES NORMALES DE INTELIGENCIA", a partir del término lectivo 1992.

ARTICULO 2do. Regístrese, comuníquese y pase a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIVADA a efectos de posteriores trámites.

MD
CAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Antonio F. Salas
Ministro de Educación y Justicia



Ministerio de Educación y Justicia.

Ministerio de Cultura y Educación

Planes de estudio
RESOLUCION N° 16

14/1/92



ANEXO

1. IDENTIFICACION

1.1. Denominación: "Plan de Formación Básica con Capacitación Laboral Específica para adolescentes con variaciones normales de inteligencia".

1.2. Nivel: Medio incompleto.

1.3. Modalidad: Técnica.

1.4. Especialidad: Capacitación Laboral específica en ...

1.5. Duración: Plan de dictado: cuatro (4) años.

Plan de cursado: según las posibilidades de cada alumno.

1.6. Ciclos: Básico un (1) año.

De Orientación un (1) año.

De Especialización un (1) año.

De Práctica Laboral un (1) año, (Optativo para el alumno).

1.7. Títulos o Certificados que otorga:

1.7.1. Parciales: Certificado de estudios cursados.

Al término del 1º Ciclo se otorga el Certificado de aprobación de 7º grado del Nivel Primario.

1.7.2. Finales: Al término del 3º Ciclo se otorga un Certificado que interpreta el grado de competencia laboral alcanzado por el alumno.

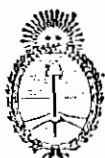
- Certificado de Aptitud Laboral para ...
(nombre de la especialidad).

- Certificado de Adiestramiento Laboral para ... (nombre de la especialidad).

- Constancia de Adiestramiento Laboral en ... (nombre de la especialidad).

IND
CAS

[Firma]



RESOLUCION N° 16



Ministerio de Educación y Justicia.

Ministerio de Cultura y Educación

Al término del 4º Ciclo (Etapa de Práctica Laboral) se extiende:

- Constancia de aprobación de la Etapa de Práctica Laboral en ... (nombre de la especialidad).

1.8. Condiciones de ingreso

Podrán ingresar aquellos adolescentes que tengan entre 13 y 17 años y posean alguna/s de las alteraciones que se describen a continuación. El ingreso se realizará en el 1º Ciclo si no hubieran aprobado 7º grado y en el 2º Ciclo si contaran con el Certificado de Aprobación del Nivel Primario.

En todos los casos se requerirá el aval médico que certifique el diagnóstico para el ingreso a la Institución.

1.8.1. Condiciones neurológicas:

Podrán ingresar alumnos con alteraciones neurológicas que requieran una enseñanza acorde con sus posibilidades y un apoyo especial en el área que resulte más deficitaria de tal manera que sea posible su escolarización.

Estas alteraciones podrán ser:

1.8.1.1. Afecciones orgánicas del sistema nervioso

Podrán incorporarse al plan los alumnos que tuvieran: -una lesión cerebral, a causa de un agente externo que haya actuado sobre el organismo en el período pre, peri, o post-natal y que no haya provocado una lesión destructiva objetivable, retraso mental, diferentes formas de parálisis cerebral;

MD
CAS

[Firma manuscrita]



RESOLUCION N° 16



Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Cultura y Educación

-manifestaciones de inmadurez y/o conductas desadaptadas identificadas como síndrome de lesión cerebral mínima. Los exámenes complementarios dependerán del resultado del examen neurológico madurativo:

1.8.1.2: Alteraciones funcionales del sistema nervioso central.

Podrán ingresar al Plan, los alumnos que tuvieran una "disfunción cerebral mínima", entendiendo como tal los casos en que no es objetivable una lesión cerebral, pero en la que se presentan alteraciones funcionales madurativas en los adolescentes que tienen trastornos en el aprendizaje y/o conducta adaptativa con escasa o nula repercusión en el Cociente Intelectual. Las características más sobresalientes son:

- a) Hiperactividad.
- b) Labilidad atencional:
- c) Labilidad emocional:
- d) Construcciones cognoscitivas no consolidadas.
- e) Trastornos del lenguaje oral y escrito
- f) Dificultad en el manejo operatorio de la numeración y el cálculo.
- g) Alteraciones de lateralidad y esquema corporal.

md

CAS

[Firma]



Ministerio de Educación y Justicia.

Ministerio de Cultura y Educación

h) Torpeza motora.

i) Alteraciones neurológicas: las características más sobresalientes serán: la presencia de reflejos exaltados, moderada hipotonía muscular y marcada hiperlaxitud articular.

En el examen neurológico madurativo se considerarán los siguientes ítems constitutivos del perfil neurológico:

- I) Habla.
- II) Dominancia lateral.
- III) Equilibrio estático.
- IV) Equilibrio dinámico.
- V) Coordinación apendicular.
- VI) Coordinación tronco-miembros.
- VII) Sincinesias.
- VIII) Persistencia motora.
- IX) Tono muscular.
- X) Reflejos profundos y superficiales.
- XI) Actividad sensitiva.
- XII) Actividad sensorial.

1.8.2: Condiciones psicológicas:

La incorporación del alumno al Plan deberá decidirse sobre la base de una evaluación integral de las áreas de la conducta: socio-afectiva-valorativa, cognitiva y psicomotriz.

Todos los alumnos ingresantes deberán contar con

uno
CAS

[Firma]



RESOLUCION N° 16



Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Cultura y Educación

características adaptativas que posibiliten su recuperación:

1.8.2.1. Las alteraciones podrán ser:

- a) Inmadurez motriz;
- b) Bajo rendimiento intelectual, considerándose como límite los rendimientos comprendidos entre cociente intelectual potencial 70 y 90;
- c) Bajo rendimiento intelectual por alteraciones emocionales que interfieren el conocimiento intelectual;
- d) Dificultades para la integración en grupos numerosos: Tales problemas pueden ser: escaso control de la agresividad, conductas explosivas, no aceptación de límites, rasgos de inhibición, abulia, aislamiento;
- e) Alteraciones de personalidad, siempre y cuando posean pronóstico de recuperación.

1.8.2.2. Las técnicas que se utilizarán en el examen psicológico para realizar el diagnóstico de los alumnos ingresados serán las siguientes:

1.8.2.2.1. Entrevistas con padres:

Será entrevista psicológica del tipo semidirigida o anamnesis, según los casos:

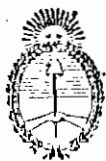
1.8.2.2.2. Entrevistas con el adolescente:

Destinadas a la investigación

UAD

CAS

[Firma manuscrita]



RESOLUCION N° 16



Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Cultura y Educación

psicológica directa del adolescente:

Se utilizarán diversas técnicas que pueden variar según el caso y según cada examinador:

a) Entrevistas semidirigidas con el adolescente:

b) Técnicas proyectivas:

para determinar tipo de personalidad, conflictos actuales, cuadros psicóticos, alteraciones de la conducta:

Algunas técnicas serán las siguientes:

Test gráficos: Test del Arbol (Koch).

Dibujo libre (Machover):

Figura humana (Machover):

Test pareja (Jaime Bustein):

H.T.P. (Hammer y Buck).

Familia:

Phillipson:

c) Test de la pareja educativa:

Test giestáltico visomotor (Lauretta Bender):

d) Test psicométricos: examinarán rendimientos intelectuales, permitirán la observación del grado de desarrollo atendien-

un
CAS



Ministerio de Educación y Justicia.

Ministerio de Cultura y Educación

do al nivel estructural y de desempeño y del tipo de inteligencia normal, fronteriza, deficiente (Escala Wisc o Weschler):

1.8.3: Condiciones psicopedagógicas

Los aspirantes a ingresar serán evaluados teniendo en cuenta los síntomas de las dificultades de aprendizaje. Todos los cuadros han de tener pronóstico de recuperables a partir de que se analicen y traten las estructuras o configuraciones dinámicas (niveles patogénico y etiológico) de las cuales emerge la sintomatología. Asimismo, este análisis se apoya en el supuesto de que no existan, independientemente, causas elementales.

Los síntomas que serán estudiados en los niveles patogénicos y etiogénicos son:

- Acalculia: Imposibilidad de operar en el área matemática.
- Alexia: Imposibilidad de leer.
- Agrafía: Imposibilidad de escribir.
- Discalculia: Dificultad parcial para operar en el área matemática.
- Dislexia: Dificultad parcial para leer.
- Disgrafía: Dificultad parcial para escribir (agregado, omisión, etc., de letras, sílabas, palabras):
- Disortografía: Dificultad parcial para escribir de acuerdo con las reglas ortográficas del idioma:
- Discaligrafía: Dificultad parcial para escribir adecuadamente en forma, tamaño, etc., de letras, enlaces:
- Disintaxis: Dificultad parcial para escribir de acuerdo con la sintaxis del idioma.

CAS

[Firma]



RESOLUCION N° 15



Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Cultura y Educación

- Detenimiento en la evolución del dibujo: en todos o en ciertos aspectos (perspectiva, organización, proporciones, etc.) en los que se observe un nivel inferior al que debería poseer.
- Síntomas combinados: Dos o más síntomas de los anteriormente mencionados, siempre que no pertenezcan al mismo eje.
- Lentificación en el aprendizaje: Aprendizaje en un ritmo excesivamente lento, con escaso progreso, en el que se producen momentos de estancamiento:
En esos momentos de meseta en las adquisiciones, suelen presentarse regresiones en algunos aprendizajes.
- Detenimiento global del aprendizaje: Estancamiento parejo de todos los aspectos (lectura, escritura, cálculo, dibujo, etc.) en un determinado nivel de rendimiento pedagógico (desviación de 4 a 5 años):
Aparece como síntoma único en el que las conductas adquiridas conforman bloqueo o "plafond".

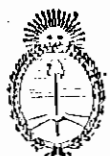
1.8.3.1: A los fines de su incorporación se administrará una evaluación que permitirá conocer el nivel de conocimiento alcanzado por el adolescente en lenguaje y matemática. En el caso de alumnos que hubieren aprobado 7º grado podrán ingresar en el 2º Ciclo, directamente.

1.8.4: Condiciones fonoaudiológicas

Ingresarán adolescentes con trastornos foniátricos, logopédicos y auditivos. A tal efecto será requisito que presente un estudio fonoaudiológico elaborado por profesional competente en el momento de la admisión:

W
CAS

[Firma]



Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Cultura y Educación

1.8.4.1: Alteraciones foniátricas

- A- Trastornos de la voz: disfonías severas o incipientes producidas por nódulos, pólipos, parálisis o paresias de las cuerdas vocales, por alteraciones endocrinas, trastornos emocionales, abuso y mal uso vocal.
- B- Trastornos de resonancia: rinolalia abierta y cerrada como consecuencia de trastornos alérgicos y malformación de los componentes resonadores entre otros (fisura palatina en sus distintos grados pero ligeramente compensada con emisión clara de la voz):
- C- Trastornos respiratorios: Respiración bucal
Mal hábito respiratorio:
- D- Trastornos en la articulación: dislalias fisiológicas y audiógenas, disartrías leves
- E- Trastornos en las praxias articulatorias:
entre otras, deglución atípica:
- F- Trastornos en el ritmo del habla: tartajeo, farfulleo, tartamudez, alteraciones en el ritmo y entonación:

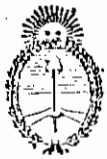
1.8.4.2: Alteraciones logopédicas

- A- Deficiencias en la organización del lenguaje producido por:
Alteraciones predominantemente psicológicas (neurosis-psicosis) de poca severidad:
Alteraciones predominantemente neurológicas (afasias-disfasias) de poca severidad:
Alteraciones psiconeurológicas en grado mo-

IND

CAS

[Firma]



Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Cultura y Educación

derado comprendiendo:

- a- lesiones cerebrales o subcorticales:
- b- perturbaciones psicológicas:
- c- errores metabólicos:

Otras alteraciones: síndrome de desorganización propioceptivo vestibular:

B- Deficiencias en el lenguaje ya organizado, comprendiendo:

Alteraciones foniátricas precedentemente citadas:

Trastornos del lenguaje lecto-escrito:

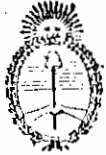
- dislerias:
- disgrafias:
- disortografías visuales y auditivas, de engramas códigos:
- alteraciones de la lectura: tipo, velocidad, melodía:
- alteración en la memoria (visual-auditiva y abstracta):
- alteración en la atención: en distintos grados, (abulia):
- alteraciones en la sintaxis:
- alteraciones en la abstracción:
- alteraciones en el estilo:
- compromiso emocional y factores de ansiedad
- hiperactividad - desgano:
- postura:

Trastornos de las áreas:

UNA

CAS

[Firma]



RESOLUCION N° 16



Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Cultura y Educación

- análisis y síntesis (visual-auditivo-abstracción):
- figura-fondo (visual-auditivo-táctil):
- espacio y relaciones espaciales:
- tiempo, secuencias, ritmo:
- lateralidad (preferencia y prevalencia lateral)
- coordinación visomanual:

Trastornos motrices: torpeza motriz:

1:8:4:3. Alteraciones auditivas

En caso de presentar el postulante disminución auditiva se exigirán los siguientes exámenes audiométricos con el fin de determinar el nivel auditivo y la discriminación de la palabra hablada:

Exámenes: Audiometría tonal y logaudiometría:
Como así también, se tendrá en cuenta el uso de otoamplifonos:

El postulante con dicha alteración deberá manejarse con expresión en el lenguaje oral y "no" dactilológica y/o mixta:

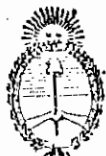
En caso de una anacusia unilateral se tendrá en cuenta el nivel cuantitativo y discriminativo del oído contralateral:

Para la admisión de estos postulantes la disminución auditiva no deberá superar los 60 db (decibeles) observándose el nivel de oralización y lenguaje interior alcanzados, como así también su socialización y adaptación a un grupo de pares.

UNA

CAS

[Firma]



RESOLUCION N° 16



Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Cultura y Educación

- 3.1.1. Asumir compromisos con valores ordenados al bien común.
- 3.1.2. Interpretar la realidad que lo circunda de modo de lograr una adecuada resolución de lo cotidiano.
- 3.1.3. Desarrollar su sentimiento de pertenencia a la República Argentina.
- 3.1.4. Cuidar su salud física, psíquica y social.
- 3.1.5. Reconocer sus posibilidades reales en situaciones concretas.
- 3.1.6. Aplicar técnicas de producción y/o servicios según el taller de capacitación elegido.
- 3.1.7. Anticipar un proyecto de ejecución en el taller de capacitación elegido según instrucciones recibidas para cada etapa del mismo.
- 3.1.8. Comunicarse correctamente de modo oral y escrito.
- 3.1.9. Resolver situaciones matemáticas de la vida cotidiana.
- 3.1.10 Respetar las normas de convivencia social.
- 3.1.11 Gustar de la vida al aire libre y de la práctica de deportes.

3.2. Competencia del Certificado

El certificado que se extiende al finalizar el 1º Ciclo, garantiza formación elemental (7º grado) y el que se extiende al término del 3º Ciclo garantiza capacitación laboral básica en relación con un quehacer específico, según el grado de competencia alcanzado por el alumno.

Los egresados deberán desempeñarse en relación de dependencia.

- 3.2.1. Estructura del Plan de Estudios: El Plan de Estudios está estructurado en cuatro Ciclos, el último es de Práctica Laboral y tiene carácter optativo. En cada Ciclo se podrán

END

CAS

[Firma]



Ministerio de Educación y Justicia.

Ministerio de Cultura y Educación

determinar dos etapas A y B, a los efectos de administrar el cursado.

La presente estructuración es flexible. Los ciclos no tienen una duración establecida para el cursado. Ello permitirá que el Plan se adecue a las posibilidades de los alumnos.

Los ciclos tienen las siguientes características:

1er. Ciclo: Básico: En este ciclo el alumno completará su nivel primario, alcanzando los objetivos mínimos de 7º grado.

Se iniciará en el logro de habilidades básicas para el trabajo y consolidará estrategias intelectuales que le permitan manejarse en situaciones cotidianas.

2do. Ciclo: De Orientación: Podrán ingresar directamente al 2do. Ciclo, sin cursar el 1º, los alumnos que cuenten con 7º grado aprobado y presenten madurez emocional, psicomotriz y nivel cognoscitivo, acordes con los otros miembros del grupo en el que se incluirían. La evaluación de los aspirantes está a cargo del Gabinete de Apoyo Educativo. En éste Ciclo se ofrecerán talleres diversos con el fin de recabar datos sobre las aptitudes, intereses, habilidades, actitudes del alumno que permitan orientarlo en la elección de la especialidad a cursar en el 3er. Ciclo. El proceso de Orientación lo llevarán a cabo conjuntamente los docentes y el Gabinete de Apoyo Educativo, que implementará las estrategias que considere oportunas.

W
CAS

[Firma]



RESOLUCIÓN N° 16



Ministerio de Educación y Justicia.

Ministerio de Cultura y Educación

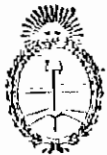
3er. Ciclo: De Especialización: En este ciclo el alumno desarrollará las habilidades básicas para la especialidad elegida. Siempre bajo la metodología de aula-taller alcanzará el manejo de los contenidos teóricos y prácticos de la especialidad. Se llevarán a cabo experiencias directas y se propiciará la realización de pasantías. Estas pasantías, que suponen el contacto directo con el medio laboral por un período breve (1 semana - 15 días), permitirán que el alumno tome contacto con ámbitos semejantes a los de su futura inserción y que la escuela profundice su acción según las necesidades del alumno.

En este ciclo el adolescente, incluido en un área ocupacional específica, alcanzará la capacitación necesaria para su desempeño laboral:

4to. Ciclo: De Práctica Laboral: Este ciclo es optativo y se propone al alumno como un período en el que por el régimen de alternancia se integre al sistema productivo de modo intensivo y concurra a la escuela periódicamente para recibir el apoyo y la orientación que necesite, tanto en aspectos relativos a conocimientos como a su adaptación personal al mundo del trabajo. Es imprescindible que la inserción laboral del alumno en esta etapa sea producto del acuerdo entre la escuela y el empleador, con compromiso de trabajo conjunto y seguimiento permanente:

CAS

[Firma]



RESOLUCION N° 16



Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Cultura y Educación

3.2.2. Distribución horaria

Total hs Area	ASIGNATURAS	Nº de hs semanales por Ciclo			
		1º	2º	3º	4º(opt)
Formación Básica	.Matemática	5	4	3	
	.Lengua	5	4	3	
	.Estudios Sociales	4	3	3	
	.Catequesis (*)	3	3	2	
	.Educación Física(**)	2	2	2	
	.Actividades Básicas Cotidianas	2	2	1	
	.Talleres (***)	7	10	14	10
Formación Laboral	.Musicoterapia	2	2	2	
	.Autoconocimiento e integración grupal	2	2	2	
Total de hs semanales		32	32	32	10
Total de hs anuales		1024	1024	1024	320
Total de hs del Plan		3072 + 320 (opt)			

(*) Los Institutos confesionales no católicos y los no confesionales podrán dictar en lugar de Catequesis una asignatura de formación religiosa o de formación humana.

(**) Las dos horas indicadas se desarrollarán en la escuela y serán complementadas por 2 horas en contraturno, en las que se enfatizarán las actividades deportivas y/o de recreación. En la medida que sea posible se integrará a los alumnos con otros adolescentes que concurren a otras Instituciones de Educación Especial o común.

UNO

CAS

Perz



Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Cultura y Educación

Esta asignación horaria se podrá modificar según las posibilidades edilicias y/o las necesidades de los alumnos:

(***) Los módulos horarios serán de 2 horas y un máximo de 5 horas cátedra:

También se desarrollarán, en contraturno, cada quince días y con 5 hs. cátedra de duración, Paseos Educativos:

3:2:3: Enfoque didáctico del currículo

El currículo está organizado atendiendo a las posibilidades de desempeño de los alumnos de la Sección:

Los principios a tener en cuenta en la selección de las estrategias de enseñanza son:

- Conocimiento acabado de las limitaciones específicas del alumno en las áreas socio-afectiva, psicomotriz y cognoscitiva:
- Que promuevan procesos de pensamiento, a través de interrogatorios desequilibrantes y actividades movilizadoras:
- Que promuevan los procesos de aprendizaje en interacción con la realidad a través de experiencias directas o de acciones sobre los materiales concretos.
- Que atiendan siempre en primer término lo cercano, luego lo lejano:
- Que promuevan la reflexión sobre la acción:
- Que favorezcan los procesos autogestivos:
- Que atiendan tanto a la individualización como a la co-operación.
- Que integren variedad de recursos rigurosamente evaluados en cuanto a su pertinencia:
- Que promuevan la adquisición de estrategias que permitan

UNA
CAS

[Firma]



RESOLUCION N°16



Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Cultura y Educación

al educando re-crear conocimientos, objetos de uso común o artesanales, o de servicios:

3.2.4. Programación de las materias del Plan de Estudios

3.2.4.1. Area de Formación Básica

3.2.4.1.1. Asignatura: Lengua:

Finalidad: Promover la competencia comunicativa favoreciendo el desarrollo del habla y la internalización de las normas de la lengua:

Enfoque: Se fundamenta en el proceso de comunicación: comprensión y producción en sus modalidades verbal y no verbal: Las dificultades de los educandos en los niveles de lenguaje espontáneo y producción lingüística serán abordadas de modo individualizado:

Relación con otras asignaturas:

Está en relación con todas las áreas curriculares:

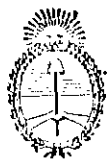
Objetivos:

1er. Ciclo

- Desarrollar la competencia lingüística:
- Comprender textos literarios e informativos:
- Valorar la lectura como recurso para desarrollar la capacidad creadora:
- Establecer multiplicidad de vínculos a través de la ampliación de las redes

CAS

Bey



RESOLUCION N° 16



Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Cultura y Educación

de comunicación:

2do. Ciclo

- Comprender y producir mensajes en códigos lingüísticos y no lingüísticos:
- Comprender textos literarios, informativos y prescriptivos:
- Valorar la lectura como recurso para incrementar la información.
- Desarrollar la capacidad creadora en actividades de juego con la palabra, individual y compartida:

3er. Ciclo

- Desarrollar competencia para la participación comunicacional en distintas esferas sociales:
- Sistematizar la lengua materna como código fundamental de la comunicación:
- Evaluar críticamente las fuentes de producción de diferentes discursos:

3:2.4.1:2: Asignatura: Matemática

Finalidad:

Favorecer el desarrollo del pensamiento y permitir el manejo de situaciones de vida cotidiana:

Enfoque: El enfoque asumido es constructivista. Desde el punto de vista pedagógico, se atenderá al enfoque psicogenético que permite un claro seguimiento en la construcción de las estructuras lógi-

LMD
CAS

[Firma]



RESOLUCION N° 16



Ministerio de Educación y Justicia.

Ministerio de Cultura y Educación

co-matemáticas:

Relación con otras asignaturas:

Se correlaciona especialmente con los

Talleres y con Estudios Sociales:

Objetivos:

1er. Ciclo

- Consolidar formas básicas de pensamiento lógico:
- Desarrollar la capacidad de representación e interpretación:
- Consolidar mecanismos de cálculo operatorio elemental:
- Desarrollar la organización del espacio y su medida:
- Desarrollar la capacidad de observación de las propiedades de la materia:
- Discriminar entre distintas formas del tiempo:

2do. Ciclo

- Consolidar automatismos del razonamiento lógico.
- Desarrollar su capacidad de representación e interpretación:
- Comprender sistemas de numeración posicionales y no posicionales:
- Ampliar los mecanismos de cálculo:
- Cuantificar relaciones espaciales:
- Desarrollar la capacidad de medir y relacionar propiedades de la materia:

UND
CAS

[Firma]



RESOLUCION N° 16



Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Cultura y Educación

3er. Ciclo

- Desarrollar la capacidad de crear formas de representación:
- Aplicar mecanismos de cálculo en la resolución de situaciones problemáticas:
- Descubrir relaciones entre el espacio y las estructuras formales:
- Cuantificar relaciones entre propiedades de la materia:

3.2.4.1.3: Asignatura: Estudios Sociales

Finalidad: Permite la comprensión de la vida del hombre en el medio natural y social; en los planos espiritual, cultural, político, económico y ecológico en los que se desenvuelve:

Enfoque: Se plantea un enfoque integrado que permita al educando descubrir fácilmente las relaciones entre los distintos planos: Asimismo, el desarrollo de la asignatura se realizará a partir de experiencias directas que favorecerán la adaptación al medio:

Relación con otras asignaturas:

La relación con otras asignaturas se dará a través de las actividades de aprendizaje o de los contenidos:

Objetivos:

1er. Ciclo:

W

CAS

[Firma]



RESOLUCION N° 16



Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Cultura y Educación

- Conozca y valore aspectos geográficos e históricos de su país.
- Desarrolle su sentimiento de pertenencia a la comunidad nacional.
- Comprenda la necesidad de atender a los principios de higiene personal y ambiental.
- Desarrolle habilidades para buscar información, registrarla, comparar, analizar.

2do. Ciclo

- Comprenda y valore los factores naturales, geográficos e históricos incidentes en el hombre actual.
- Desarrolle su identidad como habitante y futuro ciudadano del país.
- Desarrolle habilidades en la búsqueda de información, su registro, comparaciones, relación.

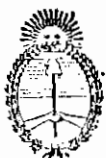
3er. Ciclo

- Analice problemáticas del hombre argentino.
- Desarrolle su identidad como habitante y/o ciudadano argentino.
- Desarrolle habilidades para la búsqueda y sistematización de información, su análisis, relación.

CAS

Bey

3.2.4.1.4. Educación Física



RESOLUCION N° 16



Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Cultura y Educación

Finalidad:

La Educación Física tiene como finalidad coadyuvar a la recuperación de limitaciones en la estructuración del esquema corporal, en psicomotricidad gruesa y fina y en la coordinación de desplazamientos. Esta asignatura es considerada un medio educativo y no un fin, tendiente a promover el mayor equilibrio físico, psíquico y social del educando.

Enfoque:

Se desarrolla teniendo como punto de partida el enfoque individualizado, correctivo.

Relación con otras asignaturas:

En Educación Física se trabaja estrecha relación con el Gabinete de Apoyo Educativo.

Objetivos:

- Favorecer la formación física básica.
- Facilitar el desarrollo de la capacidad natural de movimiento y búsqueda de un estilo propio de movimiento.
- Favorecer el aumento del rendimiento.
- Promover la creatividad.

3.2.4.1.5. Asignatura: Actividades Básicas Cotidianas

Finalidad: Posibilita el desarrollo de actitudes y habilidades que permiten al educando valerse por sí mismo en situaciones de vida cotidiana.

CAS

[Firma]



RESOLUCION N° 16



Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Cultura y Educación

Enfoque: El enfoque propuesto es que a través de experiencias directas se promueva la adaptación a la realidad. Se trabaja cada tarea, centrándose en la problemática y las posibilidades de cada uno de los educandos propiciándose a la vez, la integración positiva en la comunidad de pares.

Relación con otras asignaturas:

Se relaciona con todas por su contenido: lo cotidiano.

Objetivos:

- Favorecer que el educando se valga por sí mismo.
- Promover la interacción del educando con la realidad.
- Favorecer la integración social.

3.2.4.2. Area de Formación Laboral

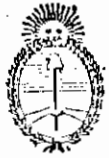
3.2.4.2.1. Talleres:

Finalidad:

La finalidad de los talleres es brindar capacitación para actividades productivas. Es una actividad que vincula la teoría y la práctica, impartida en grupos pequeños, en la que se promueve la adquisición de conocimientos y habilidades para la prestación de servicios y/o la producción de objetos de uso común o artesanales.

UND
CAS

Berz



RESOLUCION N° 16



Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Cultura y Educación

Objetivos:

- Elaborar un proyecto, ejecutarlo y evaluarlo, en colaboración.
- Aplicar conocimientos a una tarea en común.
- Desarrollar las habilidades pertinentes para la especialidad elegida.
- Conocer aspectos legales relacionados con la inserción del trabajador.

Criterios para la selección:

Se seleccionarán de acuerdo con la disponibilidad de infraestructura física, los recursos humanos y las posibilidades e intereses de los alumnos. Se atenderá especialmente a las características de cada Ciclo. Las especialidades podrán variar de acuerdo con las demandas.

Criterios para la organización:

Cuenta con el siguiente peso horario por Ciclo: 1º: 7 horas; 2º: 10 horas; 3º: 14 horas. El número de alumnos por taller será reducido. Podrán organizarse con un cuatrimestre o más de duración. Podrán participar en cada taller alumnos de distintos ciclos.

Criterios para la planificación de los talleres:

- Elaborar el perfil del egresado de la

W
CAS

Berz



RESOLUCION N° 16



Ministerio de Educación y Justicia.

Ministerio de Cultura y Educación

Especialidad de modo que las características enunciadas se constituyan en criterios para la evaluación. Estas características serán desarrolladas en grado máximo por cada uno de los egresados y su grado de rendimiento será interpretado por el tipo de Certificación que se le otorgue. 1º) Certificado de Aptitud Laboral, 2º) Certificado de Adiestramiento Laboral y 3º) Constancia de Adiestramiento Laboral. Los mismos expresan del máximo al mínimo de rendimiento, respectivamente.

- Atendiendo a las características del perfil se deberán establecer cuáles son los talleres que los alumnos deberán cursar en cada uno de los Ciclos para lograr las características de egreso previstas. Siempre se tendrán en cuenta las características específicas de cada Ciclo (Básico, De Orientación y De Especialización) y las posibilidades de los alumnos (el estudio de orientación en el 2º Ciclo, se hará con la participación de los docentes y la coordinación del Gabinete de Apoyo Educativo).
- Definidos los talleres en su relación con el perfil, deberá planificarse cada uno de ellos. Esta tarea está a cargo de

WAD
CAS

[Firma]



RESOLUCION N° 16



Ministerio de Educación y Justicia.

Ministerio de Cultura y Educación

la Dirección, el G.A.E. y los profesores de Taller. Deberá atenderse a la definición de Objetivos, propuesta de actividades y establecimiento de estrategias de evaluación. Esta planificación será flexible. Los objetivos servirán de criterio para la selección de actividades de aprendizaje. En ella se preverá el trabajo co-operativo, la participación activa de cada educando y la adquisición de los conocimientos, habilidades y técnicas propias del servicio a prestar y/o la producción de objetos de uso común y/o artesanal.

En cuanto a la evaluación se atenderá a la evaluación de proceso y de producto. Los talleres podrán relacionarse entre sí y con las asignaturas de Formación Básica.

- Ejecutar y evaluar:

La evaluación continua de los Talleres así como, de todo el desarrollo curricular, permitirá el ajuste a las necesidades y el continuo perfeccionamiento del servicio educativo que se presta.

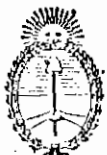
3.2.5. Organización Pedagógica

3.2.5.1. Evaluación

El principio sobre el que se basa el enfoque asumido es que los alumnos logren

md
CAS

Pey



RESOLUCION N° 16



Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Cultura y Educación

desplegar al máximo sus potencialidades. Asume las características propias de un proceso referido a la persona, integralmente considerada.

Es considerada un proceso en el marco de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. En este encuadre la evaluación, es la valoración de todos los aspectos intervinientes.

Todo acto evaluativo supone la recolección de información acerca del proceso de enseñanza y de aprendizaje y la interpretación de los datos recogidos.

Asume el proceso distintas funciones: diagnóstica, formativa (de proceso), sumativa (de producto o cierre).

La actividad de evaluación así concebida es permanente y los criterios con los que se evalúa son los objetivos propuestos para cada educando en función de los establecidos en el currículo.

La evaluación es, en síntesis, emisión de un juicio acerca del grado de logro de los objetivos y de la adecuación de las estrategias de enseñanza llevadas a la práctica.

El Régimen de Evaluación a seguir es el establecido en la R.M. N° 249/91.

LM
CAS

[Firma]



RESOLUCION N° 16



Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Cultura y Educación

En lo referido a la escala de valoración para la calificación del rendimiento escolar se utiliza la siguiente:

Objetivo logrado:

Objetivo en proceso.

Objetivo no logrado:

Dentro de la categoría objetivo en proceso se establece la siguiente graduación: progresa, progresa lentamente, no progresa.

Los instrumentos a utilizar son: pruebas mejoradas, estructuradas y semiestructuradas, escritas, orales o de ejecución, teniendo siempre especialmente en cuenta para su selección las características de los aprendizajes a evaluar.

3.2.5.2. Promoción

Los criterios de promoción contemplan no sólo el progreso individual de los alumnos sino también su inclusión en el grupo de pares.

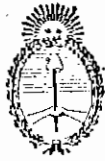
A continuación se señalan los criterios generales que marcan la promoción de un Ciclo a otro:

De 1º a 2º Ciclo

- Logro de los objetivos mínimos de 7º grado de Recuperación.
- Competencia comunicativa en grupo-clase.

IND
CAS

[Firma]



RESOLUCION N° 10



Ministerio de Educación y Justicia.

Ministerio de Cultura y Educación

- Reconocimiento de sí.
- Realización de proyectos cortos y simples.

De 2º a 3º Ciclo

- Competencia comunicativa en la Institución y fuera de ella:
- Reconocimiento del otro, del medio social:
- Integración y compromiso grupal:
- Aplicación de una metodología de trabajo.
- Reconocimiento de sí mismo para cuidarse y reconocer sus límites.

De 3º Ciclo

- Integración en el medio laboral, en especial:
- Autonomía, responsabilidad, productividad.

3.2.5.3: Régimen de asistencia

Se seguirán las normas establecidas por el Calendario Escolar del período lectivo que corresponda en cuanto a iniciación y finalización del curso.

El Plan de Estudios prevé que los alumnos de los tres primeros ciclos cumplan 32 Hs. semanales de asistencia y los del ciclo de Práctica Laboral concurren 10 Hs./semanales.

Los padres explicarán los motivos de las inasistencias de sus hijos a través de la libreta estudiantil.

Las inasistencias y reincorporaciones serán justificadas por la Dirección y el Gabinete de Apoyo Educativo, salvo los casos de

uno
CAS

[Firma]



RESOLUCION N° 16



Ministerio de Educación y Justicia.

Ministerio de Cultura y Educación

enfermedad que se registrarán por las normas de Sanidad Escolar.

3.2.5.4: Sistema de diagnóstico, seguimiento y orientación:

Gabinete de Apoyo Educativo

La constitución del gabinete atiende a la inclusión en el servicio de especialistas de las distintas disciplinas que concurren en apoyo para el conocimiento del proceso de la educación, y en particular de la educación especial.

Los especialistas incluidos son:

- Médico:
- Psicólogo Educacional.
- Psicopedagogo.

La finalidad de este servicio es garantizar la atención personal y científicamente adecuada a cada alumno, grupo, padre, familia, docente, dentro del marco de la Sección:

Enfoque:

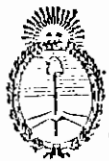
El enfoque asumido es el de trabajo interdisciplinario.

La metodología variará según la situación particular: análisis de casos, consultas, entrevistas, grupos operativos, encuentros de reflexión, etc., que se desarrollan tendiendo a:

- Analizar las posibles causas de las di-

md
CAS

[Firma]



RESOLUCION N° 16



Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Cultura y Educación

ficultades de aprendizaje:

- Promover la toma de conciencia de las diferencias individuales:
- Promover la comprensión y aceptación de las posibilidades reales:
- Favorecer la participación en el proceso de cambio.

Jornadas Pedagógicas

Una vez por mes se realizará una Jornada Pedagógica con suspensión de actividades:
En estas Jornadas, los objetivos a llevarse a cabo serán alternativamente, según las necesidades, los siguientes:

- Aunar criterios de acción:
- Realizar encuentros de actualización o perfeccionamiento:
- Producir medios didácticos.
- Analizar casos individuales o grupales:
- Evaluar el desarrollo de la actividad Institucional:

Apoyo Psicológico

Finalidad:

La finalidad del servicio es procurar el conocimiento profundo de la estructura psíquica de cada uno de los adolescentes atendidos.

Se trabaja de modo integrado, partiendo siempre del adolescente con sus peculiares

UAD
CAS

[Firma]



RESOLUCION N° 16



Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Cultura y Educación

patologías individuales, su grupo de pares, la familia, la sociedad:

En este proceso abarcador, la Sección se constituye en una comunidad terapéutica. Asimismo, y desde la perspectiva científica se trabaja con enfoque interdisciplinario, en relación con los otros profesionales del Gabinete:

Objetivos:

- Realizar el diagnóstico/pronóstico de los aspirantes a ingreso:
- Analizar las patologías individuales de los adolescentes:
- Realizar orientación a la familia de cada adolescente.
- Coordinar las acciones terapéuticas con los profesionales privados:
- Proporcionar apoyo psicológico grupal a los adolescentes en el marco institucional:
- Brindar orientación psicológica a los docentes en función de la patología de cada adolescente:
- Promover reuniones de apoyo psicológico para los padres:

Apoyo Psicopedagógico

Finalidad:

El servicio psicopedagógico procura el conocimiento detallado y profundo de las posibilidades y limitaciones de cada adolescente para el aprendizaje sistemático:

uno
CAS

BM



RESOLUCION N°16



Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Cultura y Educación

Enfoque:

Se asume un enfoque operativo, individualizado. Se trabaja desde la perspectiva interdisciplinaria, en relación con los otros profesionales del gabinete:

Objetivos:

- Realizar diagnóstico psicopedagógico y seguimiento permanente.
- Elaborar planes de recuperación en el aprendizaje para cada alumno, teniendo en cuenta los objetivos de cada ciclo en coordinación con los docentes de las distintas áreas del conocimiento.
- Orientar la tarea docente según los casos particulares y situaciones que se presentan.
- Realizar entrevistas orientadoras con los padres.

Apoyo Musicoterapéutico

Finalidad: Trabajar sobre el movimiento y sonido, estereotipado, plano, sin significado consciente, hacia el movimiento y sonido expresivo.

A partir de allí, deducir el acceso a lo simbólico por medio de diferentes técnicas y recursos.

Enfoque: Como premisa fundamental el material que el adolescente trae, éste será el material más importante, en el seno del grupo y/o individualmente.

UNA
CAS

[Firma manuscrita]



RESOLUCION N° 16



Ministerio de Educación y Justicia.

Ministerio de Cultura y Educación

El trabajo es principalmente grupal y por medio del lenguaje no verbal, se trabaja el juego de roles, las ansiedades básicas, tratando entre todos de comprender los procesos de interacción grupal.

Se utilizan técnicas de expresión simbólica a través de la creación de situaciones grupales e individuales por medio de objetos intermediarios, donde se alternan sensaciones dramáticas que apuntan a la dimensión histórica, a las fantasías y a la funcionalidad corporal, trabajando espacio, energía, equilibrio, resistencia, etc.

El sonido está referido al sentido más amplio posible, no solo a su altura definida sino a los ruidos.

Objetivos:

- Promover el movimiento y sonido expresivo.
- Facilitar el acceso a lo simbólico.

3.2.6. Planta Funcional

Determinación de cargos

CARGOS

1 Director

1 Maestro Secretario

1 Médico

TITULOS REQUERIDOS

Maestro. Especialización en Educación Especial.

Maestro Normal Nacional o equivalente.

Médico Psiquiatra.

CAS



RESOLUCION N° 18



Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Cultura y Educación

1 Psicólogo

Licenciado en Psicología y antecedentes en instituciones educativas.

1 Psicopedagogo

Licenciado en Psicopedagogía y antecedentes laborales en instituciones educativas.

1 Asesor Pedagógico

Profesor o Licenciado en Ciencias de la Educación y antecedentes laborales en instituciones educativas.

1 Catequista

Catequista egresado del Seminario Arquidiocesano o equivalente.

1 Musicoterapeuta

Licenciado en Musicoterapia y antecedentes laborales en Inst. educativas.

1 Profesor de Lengua

Psicopedagogo. Lic. en Ciencias de la Educación. Prof. de enseñanza Diferenciada o Maestro Diferencial.

1 Profesor de Matemática

Psicopedagogo o Lic. en Ciencias de la Educación o Prof. en Enseñanza diferenciada o Maestro Diferencial.

CAS



RESOLUCION N° 16



Ministerio de Educación y Justicia.

Ministerio de Cultura y Educación

- | | |
|---|--|
| 1 Profesor de Estudios Sociales | Maestro Diferencial o Prof. en Enseñanza Diferenciada o Psicopedagogo. |
| 1 Profesor de Educación Física | Maestro. Formación de Nivel Terciario. |
| 1 Profesor de Actividades Básicas Cotidianas | Maestro. Terapista Ocupacional. |
| Maestros de Taller (según el plan de dictado de cada período académico) | Maestro. Especialización en el Taller implementado o Terapeuta Ocupacional.
Ciclo Básico, de Orientación:
cinco profesores.
Ciclo de Especialización: a designar según necesidades. |
| 1 Preceptor | Maestro Normal Nacional o equivalente. |
| 1 Coordinador de Talleres | Maestro. Terapista Ocupacional. Psicopedagogo. |

Funciones del Coordinador de Talleres

- Planificar, orientar y evaluar el desarrollo de los Talleres.
- Informar y orientar a los padres sobre las posibilidades laborales reales de los adolescentes.

uno
CAS

[Firma]



RESOLUCION N° 10



Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Cultura y Educación

- Conocer, contactar y seleccionar empresas estatales o privadas que puedan dar cabida a los egresados.
- Orientar, colocar selectivamente y hacer seguimiento a cada alumno en el campo ocupacional.

Se deja constancia que la Planta Funcional subvencionable se hará de acuerdo con el Decreto 15/61.

MD
CAS